



### **IV. Administración Local**

#### **Ayuntamientos**

#### **Miranda de Azán**

##### *Anuncio de aprobación provisional.*

El Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2013 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por plazo de 30 días durante los cuales los interesados señalados en el art. 18 del citado texto legal podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, se considerará, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del mencionado texto legal, definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Miranda de Azán, a 1 de octubre de 2013.–El Alcalde, David García Jiménez.